



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **RESOLUCIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** **ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE**, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1536/2021
BITACORA No. 02/DC-0344/06/21

Mexicali, B. C., a 06 de septiembre del 2021.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL

El presente es emitido en atención a su oficio No. API ENS-DG-0790/2021 de fecha 9 de junio del 2021, ingresado el día 10 de junio del 2021, en esta Delegación Federal, mediante el cual la empresa **ADMINISTRACION PORTUARIA DE INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V.**, en lo sucesivo la **promovente** ingresó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para llevar a cabo el proyecto **“REUNIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE INCENDIOS, EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.”**, que consiste en la construcción del edificio del centro de control de incendios, que se ubica dentro del Recinto Portuario de Ensenada, Baja California, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 10 de junio del 2021, la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V.**, presentó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para llevar a cabo el proyecto **“REUNIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE INCENDIOS, EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.”**, el cual se ubica dentro del recinto portuario de Ensenada, Baja California

II.- Que de acuerdo a la información de la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para llevar a cabo el proyecto **“REUNIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE INCENDIOS, EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.”**, éste consiste en:

En reubicación y construcción de un edificio de 2 plantas, que se ubica en el recinto portuario de Ensenada, B. C., el actual edificio se localiza en la siguiente poligonal y tiene una superficie de 241.196 m²

Cuadro de construcción						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1356	3,524,699.3157	534,842.4481
1356	1357	N 39°19'55.96" E	15.300	1357	3,524,711.1503	534,852.1458
1357	1358	S 50°31'37.78" E	15.764	1358	3,524,701.1289	534,864.3145
1358	1359	S 39°19'55.96" W	15.300	1359	3,524,689.2443	534,854.6169





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1536/2021
BITACORA No. 02/DC-0344/06/21

1359	1357	N 50°31'37.78" W	15.764	1356	3,524,699.3157	534,842.4481
Superficie 241.196 m ²						

La reubicación del centro de control de incendios, se realizara dentro de la poligonal que se indica a continuación, siendo esta también dentro del recinto portuario de Ensenada, B. C.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN OPIP C4						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				L-11	3,524,588.33	534,479.44
L-11	B-11	N 48°23'06.84" E	16.549	B-11	3,524,599.33	534,491.81
B-11	B-3	S 41°36'53.16" E	22.650	B-3	3,524,582.39	534,506.85
B-3	M-1	S 37°52'55.95" W	17.798	M-1	3,524,568.34	534,495.92
M-1	L-11	N 39°30'49.19" W	25.912	L-11	3,524,588.33	534,479.44
Superficie 412.451 m ²						

Los materiales que se utilizaran para el desarrollo del proyecto cumplen con las características necesarias para ser utilizados en obras en zonas costeras, ya que tienen una mayor resistencia a la abrasión, aumenta la resistencia al ataque de agentes agresivos sobre y dentro de las estructuras de concreto, no son productos degradables y requieren de menor o nulo mantenimiento.

La promovente señala, que donde realizará la reubicación del edificio de centro de control de incendios, es un área dentro del recinto portuario de Ensenada, B. C., y que dicha superficie ya está impactada por las actividades propias del puerto, indicando que el predio no se encuentra dentro de hábitats sensibles que se pudieran poner en riesgo por la obra pretendida.

III.- Que dicho uso no se contrapone a lo especificado en el Plan de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 03 de Julio de 2014, que clasifica a esa zona del proyecto dentro de la UGA2, que aplica la política ambiental de aprovechamiento sustentable

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 28 penúltimo párrafo y 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 5° fracción R y 6 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 38, 39 y 40 Fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio No. API ENS-DG-0790/2021 de fecha 9 de junio del 2021, ingresado el 10 de junio del 2021, en esta Delegación Federal, mediante el cual la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V.,** la **promovente**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1536/2021
BITACORA No. 02/DC-0344/06/21

presentó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para llevar a cabo el proyecto **“REUBICACION Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE INCENDIOS, EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.”**, que consiste en la construcción edificio del centro de control de incendios, se ubica dentro del recinto portuario de Ensenada, Baja California

SEGUNDO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como resultado de la valoración y análisis de la información antes aludida, considera que para realizar la **“REUBICACION Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE INCENDIOS, EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.”**, que consiste en reubicación y construcción de un edificio de 2 plantas del centro de control de incendios, se ubica dentro del recinto portuario de Ensenada, Baja California, no requiere sujetarse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, debido a que la obra por su ubicación, dimensiones y características, no causara desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y la preservación y restauración de los ecosistemas, lo anterior conforme lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 del reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERCERO.- La presente se emite sin menoscabo de que la **promovente**, tramite y obtenga las autorizaciones, resoluciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante esta autoridad u otras autoridades federales, estatales y municipales que sean requisito para realizar la **“REUBICACION Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE INCENDIOS, EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.”**, que consiste en la construcción edificio del centro de control de incendios, se ubica dentro del recinto portuario de Ensenada, Baja California.

CUARTO.- Manifestarle que este oficio, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información que presentó la empresa **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V.**, a sabiendas de las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con lo dispuesto la fracción I del Artículo 247 y en las fracciones II, IV y V, del Artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- La presente solo se refiere **única y exclusivamente en materia de impacto ambiental**, mismo que quedo descrito en el Resuelve Segundo del presente oficio. Sin menos cabo de lo anterior, esta autoridad le conmina a dar cabal a lo establecido en la normatividad vigente en la materia. En el caso de pretender actividades diferentes a lo aquí establecido, deberá ponerlo en consideración de esta autoridad, quien determinara lo procedente en la materia.

SEXTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado el contenido de la presente resolución, para los fines a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución, al en su carácter de representante legal de la moral **ADMINISTRACION PORTUARIA**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1536/2021
BITACORA No. 02/DC-0344/06/21

DE INTEGRAL DE ENSENADA, S.A DE C.V., por alguno de los medios previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
ENSENADA
08 SEP 2021
ESPACHADO

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. LEOPOLDO FIGUEROA OLEA- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones- Ciudad de México.
C.C.P.- BIOL. DANIEL YAÑEZ SANCHEZ. Encargado de la PROFEPA en Baja California.- Para conocimiento.
C.C.P.- EXPEDIENTE DEL DEPTO. DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

RZG/PELR/evc

